RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA GERENTE DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TRABAJO F655 "SECRETARIA/O DE DEPARTAMENTO. DEPARTAMENTO DE PERIODISMO".

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de 04 de octubre de 2021 de la Gerente de la UPV/EHU se procedió a anunciar la convocatoria para la provisión transitoria mediante comisión de servicios del puesto de trabajo cuyos detalles se indican en el Anexo.

La citada convocatoria estaba motivada por la adjudicación a la funcionaria que la ocupaba y que a su vez la ha obtenido en el concurso de traslados de 2019, de una comisión de servicios en otro puesto.

Esta funcionaria ha presentado escrito, en el que renuncia a la comisión de servicios conferida, la cual ha sido admitida con efectos 1 de noviembre de 2021.

Como consecuencia de la reincorporación de la titular del puesto F655, se produce la desaparición de la necesidad de la cobertura del mismo y por ello, la de continuar con el procedimiento a tal efecto iniciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; el Acuerdo de Regulación de Condiciones de Trabajo para el Personal de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (BOPV de 12 de noviembre de 1996); el Acuerdo de 18 de julio de 2017, de la Comisión de Planificación del PAS Funcionario, relativo al establecimiento de un procedimiento baremado de asignación de comisiones de servicio al PAS Funcionario ratificado en Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2017 (BOPV de 21 de mayo de 2018), y demás normativa de general y de concordante aplicación.

Segundo.- La Gerencia es competente para dictar esta Resolución en virtud de las competencias delegadas, por Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la UPV/EHU, sobre delegación de competencias de la Rectora y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno (BOPV de 12 de febrero de 2021)

Tercero.- En virtud del artículo 84.2 de la LPAC, "también producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas".

Por todo ello, y en virtud de las facultades que tengo atribuidas

RESUELVO:

Único.- Dejar sin efecto la Resolución de 04 de octubre de 2021 por la que se convocaba provisión transitoria mediante Comisión de Servicios del puesto de trabajo detallado en el Anexo de la presente Resolución, dando por terminado el procedimiento de selección.

RECURSOS

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en los medios señalados en el apartado 5.2 del Acuerdo relativo al establecimiento de un

procedimiento baremado de asignación de comisiones de servicio al personal de administración y servicios funcionario.

Leioa, 22 de octubre de 2021

Por delegación de competencias de la Rectora: Resolución de 28 de enero de 2021
(Boletín Oficial del País Vasco de 12 de febrero de 2021)

La Gerente de la UPV/EHU

Miren Lorea Bilbao Arteche

GERENTZIA GERENCIA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

ANEXO I

Denominación: Secretaria/o de Departamento

Ref.: F 655

Dotación: 10

Grupo: C/D

Cuerpo o Escala: Administrativa / Auxiliar-administrativa

Nivel: 18

Jornada: Normalizada

Perfil Lingüístico: 2; fecha de preceptividad: 31/01/1994

Centro: DEPARTAMENTO DE PERIODISMO

Campus: BIZKAIA